



## **BASES PARA EL V CONCURSO DE CARTELES “Madrugada del Viernes Santo 2019”**

1.- El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial de la Madrugada de Viernes Santo 2019.

2.- El formato final, de publicación, del cartel será de cien centímetros de alto por setenta de ancho.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, sin límite de obras. La obra será original e inédita, de técnica libre (pintura, acuarela, ilustración, fotografía, diseño o montaje gráfico o cualquier otra expresión artística). No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores.

**4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde la publicación de la convocatoria hasta las 13:00 h del 8 de febrero de 2019.**

5.- Los trabajos se podrán presentar personalmente, de forma delegada o a través de una agencia de Transporte, de Lunes a Viernes, en horario de 10,30 a 13,30 horas dirigidos a la sede social de la cofradía:

**Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación. Calle Viriato, 3, 49002 Zamora.**

6.- **Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido** para su valoración por parte del jurado y su posible exposición posterior, y se presentarán convenientemente embalados, el **tamaño máximo de presentación será en A3.**

7.- Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. **La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.**

Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita ASIMISMO DEBE PRESENTAR el soporte digital del mismo para su POSIBLE publicación POR PARTE DE LA COFRADIA .

8.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

9.- Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

10.- Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados para su exposición los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, la organización podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Para la devolución del cartel deberán ponerse en contacto con la Sede Social de la cofradía, en el teléfono 980 53 07 79 o personándose en la misma debidamente identificado.

11.- La organización se reserva la facultad de insertar el escudo de la cofradía en el cartel anunciador, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.

12.- La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente, vicepresidente y vicepresidenta.

Vocal de imagen y nuevas T.I.C de la cofradía.

Vocal de Patrimonio e historia de la cofradía.

Secretario de la cofradía.

Profesionales del campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas.

13.- El jurado procederá a la selección de los carteles finalistas y el ganador del concurso, reservándose el derecho a dar una mención especial a alguno de los carteles.

14.- Se establece un único premio dotado con 800 euros, cuya financiación se hará con cargo a la partida de los presupuestos del 2019.

15.- Mediante el pago del premio, la cofradía adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan a la Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición

a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente la cofradía podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

16.- La Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación podrá realizar una exposición con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado. Igualmente se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con cualquiera de los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del concurso sin que los autores de los trabajos no seleccionados para su exposición los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y la cofradía podrá disponer libremente de ellos, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución. En ningún caso se reconocerán derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

17.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos de la Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación. Calle Viriato, 3, 49002 Zamora.

18.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante La Cofradía Jesús Nazareno vulgo Congregación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Zamora en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.